

DECRETO DE ALCALDIA N° 1858
ZAPALLAR, 27/06/2024

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del “**SERVICIO DE ATENCIONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN APS 2024**”.

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562/2022 de fecha 29 de junio del año 2022.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública que para la adquisición del “**SERVICIO DE ATENCIONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN APS 2024**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DEL “SERVICIO DE ATENCIONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN APS 2024”

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto general

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición del “**SERVICIO DE ATENCIONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN APS 2024.**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales

Artículo 2º: Datos de Licitación

Tipo de Licitación

Licitación Publica Menor a 100 UTM	X
Licitación Publica Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Publica Entre 1000 y 5000 UTM	
Licitación Publica sobre 5000 UTM	

Presupuesto Máximo	\$ 5.522.790 Impuestos incluidos
Tiempo máximo de Vigencia del contrato	Recepción del Servicio, máximo todas las prestaciones deben haber sido ejecutadas al 15 de diciembre de 2024
Modalidad del Contrato	Previa emisión de orden de compra, Recepción conforme del servicio y entrega de factura correspondiente
Compleitud de la Oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las ofertas.

Artículo 4º: Además de los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes descuentos:

1. Autorización sanitaria vigente emitida por SEREMI de Salud correspondiente.
2. Certificado de Registro de Profesionales en la Superintendencia de Salud, indicados en

el Anexo N°3

3. El oferente debe indicar que las prestaciones las desarrollara en dependencias en CESFAM (Anexo N°3)

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. Si el oferente no presenta la Autorización Sanitaria vigente, emitida por la SEREMI de salud correspondiente
2. Que, el proponente no acompañe la totalidad de los Certificados de Registro de profesionales en la Superintendencia de Salud, indicados en el Anexo N°3
3. Que el proponente no indique realizar las atenciones en la comuna de Zapallar
4. Que no oferte por la totalidad de servicios que componen la presente licitación.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Medico contralor comuna de Zapallar
2. Directora Cesfam Zapallar
3. Directora Cesfam Catapilco
4. Jefa de Some Cesfam Zapallar
5. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio del servicio.	0 – 40
b. Plazo de entrega	0 – 25
c. Experiencia	0 – 25
c. Completitud de la Oferta Administrativa	0 – 5
d. Comportamiento contractual anterior	0 – 5

a)Precio del servicio: Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$(\text{Precio Oferta Menor} * 35) / \text{Precio Oferta n}$



3. **b) Plazo de entrega:** Se asignarán 25 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega de informe, hallazgos de importancia y re agendamiento del examen, según Anexo N°3. La suma de puntajes se asignará mediante promedio simple, de acuerdo con la siguiente tabla:

Especificación	Puntaje
Envía informe de examen en 1 a 5 días hábiles	10
Envía informe de examen en 6 a 9 días hábiles	5
Envía informe de examen desde 10 días hábiles	0
Especificación	Puntaje
Entrega audífonos y accesorios dentro de los 30 días corridos	8
Entrega audífonos y accesorios dentro de 31 días a 36 días corridos	4
Entrega audífonos y accesorios en más de 37 días corridos	0
Especificación	Puntaje
Agenda hora de la prestación dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la unidad técnica	7
Agenda hora de la prestación dentro de 16 y 20 días hábiles desde la notificación de la unidad técnica	3
Reagenda hora de más de 21 días desde la notificación de la Unidad técnica	0

1. **c)Experiencia:** Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditando con certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares no mayor a 5 años de antigüedad, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo N°3**, donde se aplicará la siguiente tabla

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 7 o más Certificados de Recepción Conforme	25
Presenta de 4 a 6 Certificados de Recepción Conforme	15
Presenta de 1 a 3 Certificados de Recepción Conforme	5
No presenta certificados	0

1. **d)Cumplimiento de Requisitos formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos formales

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a	0



lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	
--	--

1. **e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Cifra se mantiene.
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. **Precio**
2. **Plazo de Entrega**
3. **Experiencia**

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por el servicio licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar el mismo servicio a dos o más oferentes.

La Adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24° de las Bases Administrativas generales

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Para proceder a la contratación el proveedor deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado, de lo contrario el proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado y así poder contratar con el Estado.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	máximo hasta el 31 de diciembre de 2024 con la ejecución y facturación de los servicios contratados.
Modalidad de contrato	Precio Unitarios, por canasta de servicio

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad



Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.

2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N° Causal Monto Forma de cálculo

1.

N°	Causal	Monto	Forma de calculo
1.	Atrasado en el agendamiento de la prestación del servicio.	5% del valor neto del servicio requerido en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso.



2.	Atrasado en la entrega del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 UTM	Por cada evento

1. Incumplimiento Grave

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

8.- Terminación anticipada del Contrato

Artículo 13: Terminación anticipada del contrato

Las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales

II.- BASES ECONÓMICAS

Artículo 14. Condiciones Económicas.

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR NETO UNITARIO DEL SERVICIO.**

Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de estas Bases.

Artículo 15: Procedimiento para solicitar pago

El Proveedor posterior a entregar el servicio requerido en los CESFAM de la comuna de Zapallar, conforme a lo ofertado en su anexo técnico deberá presentar:

- Factura
- Orden de compra previamente aceptada

III.- BASES TÉCNICAS

Artículo 16°: Especificaciones técnicas

1. Descripción del Servicio requerido.

El Departamento de Salud Municipal requiere contratar el Servicio atenciones de Otorrinolaringología, para usuarios de los CESFAM Zapallar y CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar, de entre 15 a 64 años preferentemente, orientado al diagnóstico y tratamiento de la hipoacusia, síndrome vertiginoso, epistaxis, otitis aguda y crónica (personas de 15 y más años); sin perjuicio de que se podrá incluir a personas de otras edades, si existe el requerimiento local que lo amerite. Lo anterior, en el marco del Convenio Programa de Resolutividad en APS 2024, para que se realicen consultas de atención integral y se incluya la entrega de medicamentos, audífonos, pilas y controles.

1. Especificaciones técnicas esenciales

El servicio debe reunir las siguientes especificaciones técnicas esenciales para poder evaluar la oferta, de no dar cumplimiento a lo mencionado, la oferta quedará inadmisibles y no se evaluará

Línea	Servicio	Cantidad
1	ATENCIÓN INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	35

Los oferentes deberán desarrollar los exámenes en dependencias de los establecimientos de salud de la Comuna de Zapallar, organizando operativos de atención en coordinación con la Unidad Técnica designada por el Departamento de Salud.

Esta es una condición de admisibilidad de la propuesta. La acreditación de este requisito, se realizará mediante la indicación de la aceptación en su oferta técnica, anexo 3.

Los oferentes o proveedor de las prestaciones que se presentan a esta propuesta deberán acreditar Autorización Sanitaria vigente otorgada por la SEREMI de Salud, que autorice su funcionamiento. La documentación deberá estar debidamente respaldada y presentarla al momento de la postulación. En caso de no presentarla, su oferta no será evaluada.

El profesional médico y los profesionales no médicos involucrados en la atención deben presentar el Certificado de Registro en la Superintendencia de Salud al momento de la postulación; en caso contrario, la oferta quedará inadmisibles.

Documentación técnica requerida, la que debe adjuntar a la oferta técnica

- Autorización Sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI de Salud respectiva
- Certificado de Registro de la Superintendencia de Salud de los profesionales y técnicos involucrados en la toma de examen

1. De lo relacionado con el servicio en general

La toma de los exámenes se hará bajo estricto cumplimiento de las Normas Ministeriales de salud vigentes y conforme a protocolo Covid-19 MINSAL vigente al momento de la ejecución de las prestaciones. Que el prestador debe conocer y aplicar en los procedimientos con los

usuarios de la comuna.

El proveedor deberá disponer de los materiales necesarios para la atención de pacientes y para la realización de las prestaciones, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Los usuarios podrán acceder a la realización del examen con indicación médica. La orden de atención deberá ser emitida desde los Centro de Salud de la comuna.

El examen debe ser efectuado por profesional Médico especialista capacitado y presentar Certificado de Registro en la Superintendencia de Salud al momento de postular.

El proveedor adjudicado deberá atender a los pacientes, según lo informado por los respectivos referentes de los centros de salud (Zapallar – Catapilco), respetando listas de espera y criterios clínicos de urgencia.

El proveedor adjudicado debe entregar a los usuarios todas las indicaciones previas para la ejecución del examen al momento de la citación.

Si por razones de fuerza mayor, el proveedor adjudicado no puede atender a los usuarios ya citados, será de exclusiva responsabilidad reagendar el día de prestación de servicios con un máximo de 3 días hábiles, situación que, en todo caso, no podrá ocurrir más de una vez durante la ejecución del presente contrato. Este criterio será evaluable, por tanto, si su oferta es en menos día para el re agendamiento obtendrá mejor puntaje.

El resultado del examen deberá informar: nombre completo de usuario, RUN, edad, género, CESFAM de origen, fecha de realización del examen, hallazgos, impresión diagnóstica, nombre completo y firma del profesional que emite informe. Esta información deberá ser fidedigna y sin errores.

Las eventuales derivaciones o exámenes complementarios que un usuario llegase a requerir deben ser informadas al Centro de Salud derivador, para ser evaluados.

1. De lo relacionado con la atención

El servicio deberá ejecutarse conforme a las siguientes características:

Atención preliminar y médica: El paciente deberá ser atendido por un Tecnólogo Médico, quien realizará un examen de audiometría, a fin de evaluar la sensibilidad de los órganos del oído en las diferentes frecuencias del sonido. Una vez realizado el examen, y obtenido el resultado, el paciente será atendido por un médico con especialidad en otorrinolaringología, quien además de la evaluación, deberá recetar y proveer de los medicamentos que prescriba, considerando la primera provisión de estos.

En los casos de síndrome vertiginoso y otitis, será obligación del proveedor entregar a los usuarios, según la indicación del mismo otorrinolaringólogo, los fármacos específicos orales y tópicos respectivamente.

Determinación de pertinencia, moldaje y entrega de audífono: En el evento que, tras la evaluación, el médico especialista determine la pertinencia de uso de audífono por parte del paciente, se deberá tomar el molde respectivo, y en un acto sucesivo, se deberá entregar el



audífono respectivo, previamente calibrado, con adaptación del audífono, pilas para, a lo menos, dos años de uso (48 pilas aproximadamente) y kit de limpieza, gestionando además, a lo menos, un control de seguimiento con el paciente. El agendamiento de los controles deberá realizarse previa coordinación con la Unidad Técnica del Departamento de Salud Municipal. Los moldes deberán tener una garantía mínima de un año por rotura, presencia de feedback, mal ajuste o desperfecto de fábrica. La entrega de audífonos deberá registrarse estrictamente por la necesidad objetivada mediante evaluación de cada paciente, no quedando entonces sujeta a una cantidad previamente establecida de audífonos a entregar.

Todas las atenciones, como la entrega de medicamentos, auriculares y accesorios, deberán realizarse en la comuna de Zapallar, en fecha que se coordinará previamente con la Unidad Técnica del Departamento de Salud Municipal.

El proveedor deberá entregar a la Unidad Técnica del Departamento de Salud y Referente Técnico de cada CESFAM, planilla Excel con los usuarios atendidos, conteniendo: RUN usuario, nombre completo, fecha de atención, exámenes realizados e indicación de audífonos. Además, indicar si el usuario no asiste a examen.

Al finalizar la atención, el proveedor deberá entregar un informe: nombre completo de usuario, RUN, edad, género, CESFAM de origen, fecha de realización del examen, exámenes realizados, hallazgos, diagnóstico, datos del profesional que emite el informe nombre completo, timbre y firma. Dicho documento debe ser entregado a la Unidad Técnica del Departamento de Salud, al Referente técnico con copia a la encargada de convenios, en un plazo máximo de 5 días hábiles

La entrega de los audífonos deberá realizarse en un plazo no superior a los 30 días corridos posteriores a la prescripción de este, previa coordinación con la unidad técnica, en dependencias de los establecimientos de salud de la Comuna de Zapallar. Los audífonos deberán tener, como características mínimas, lo siguiente:

- Audífono retro auricular digital
- Poseer de 4 a 6 canales (no bandas), que cuenten con regulación de la ganancia y la compresión independiente para cada canal.
- Audífonos 100% digitales.
- Poseer registro de datos (data logging)
- Ganancia máxima promedio 58 db.
- Para la hipoacusia leve, moderada, severa y profunda.
- Comprensión dinámica según grado de pérdida auditiva (EDRC o WDRC)
- Rechazo a ruido impulsivo
- Sensor de ambiente
- Direccionalidad adaptativo automática
- Reducción de ruido con análisis del habla
- Cancelación estática de feedback
- Control on/off de fácil manipulación
- Control de volumen con opción de activado/ desactivado
- Indicador de batería baja
- Adaptación con moldes duros, blando y open fit.
- Garantía de fábrica de 2 años.
- Reparación o cambio de molde una vez al año si es que se requiere.



Artículo 17°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el **Departamento de Salud.**

IV.- ANEXOS

ANEXO Nº1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:		

Firma de la persona natural proponente

Fecha:_____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : Comuna: Región : N° Ciudad:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax



Correo Electrónico			
Notaría y fecha de escritura pública de personería			
(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)			

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:	

.....

(Nombre y rut del proponente/representante legal)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En _____, a _____, _____, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre, firma y rut del proponente)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____,
_____, representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o
representante(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo
juramento que a su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO 3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____

1. Dirección del Oferente, dónde desarrollará el examen (calle, número, comuna, región):

1. Certificado SUPERINTENDENCIA de SALUD, de los profesionales que intervienen en la realización del examen:

Item	Nombre y Apellido	RUT	Adjunta certificado (SI/NO)
1			
2			
3			
4			
5			
6			



1. El plazo de entrega de resultados contado desde la toma de los mismos.

- Plazo de entrega informe _____ días hábiles
- Plazo de entrega hallazgos de importancia/resultados alterados _____ días hábiles
- Plazo de Re agendamiento examen _____ días hábiles

*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22° de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 4 días hábiles para efectuar la entrega de los servicios).

**En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles), se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los servicios.

1. Experiencia del proponente: Se evaluará la experiencia del proponente mediante la cantidad de certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares, de conformidad a lo exigido en el Anexo N°3.

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Producto o Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)
----------------------	--	--	--

6: Adjunta autorización sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI correspondiente:

_____SI _____NO

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



**ANEXO Nº4
OFERTA ECONÓMICA**

Línea	Servicio	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto (Cantidad * Valor Neto Unitario)
1	ATENCIÓN INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	35	(*) \$	\$

(*) Valor a ofertar en el portal

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE





ZAPALLAR

ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08972D0000ZP913001202402400001858